

tamiento de Alcarràs, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Lleida y Alcarràs.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Lleida y Alcarràs, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 20 de diciembre de 2000.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—71.652.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 20 de diciembre de 2000, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): Modificación número 1 del proyecto de construcción «Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Zaragoza-Lleida. Subtramo: I Ib-plataforma», en los términos municipales de Osera de Ebro y Fuentes de Ebro.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 10 de enero de 2001, en los Ayuntamientos de Fuente de Ebro y Osera de Ebro, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Osera de Ebro y Fuentes de Ebro.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Fuente de Ebro y Osera de Ebro, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 20 de diciembre de 2000.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—71.651.

**Resolución de 15 de noviembre de 2000 por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Gijón, con hijuelas (VAC-032).**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes

Terrestres, la empresa «Alsa Interprovincial, Sociedad Anónima», ha solicitado la siguiente modificación:

Autorización para segregar y modificar tráficos en la concesión VAC-032 (Madrid-Gijón, con hijuelas).

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes por Carretera de esta Dirección General de Transportes por Carretera (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, A-4.29, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla y León y Madrid, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2000.—El Subdirector general, Miguel A. de Frias Aragón.—69.975.

**Resolución de 28 de noviembre de 2000 por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Murcia-Sevilla por Granada, con hijuelas a Cartagena, Córdoba y Málaga (VAC-025) T-131.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Transportes Alsina Graells Sur, Sociedad Anónima», ha solicitado la siguiente modificación:

Ampliación de itinerario entre Murcia y Benidorm (Alicante) con paradas en Elche, Alicante y Benidorm.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-4.29, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia y Valencia, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—El Subdirector general, Miguel A. de Frias Aragón.—69.977.

**Anuncio de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre cambio de titularidad a favor de «Cresce Inversiones, Sociedad Limitada», de la concesión de astillero para la construcción de embarcaciones de madera en la zona de levante del Puerto de Alicante.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1999, acordó autorizar el cambio de titularidad a favor de la mercantil «Cresce Inversiones Sociedad Limitada», de la concesión de «Astillero para la construcción de embarcaciones de madera en la zona de levante del Puerto de Alicante, en la que era titular «Náutica Órdago, Sociedad Anónima», por Orden de 6 de abril de 1999, y que fue adjudicada a don Santiago Cremades Picó, según consta en acta de subasta de bienes de fecha 7 de julio de 1999.

Alicante, 16 de noviembre de 2000.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—70.261.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 33-PO-2030. «Seguridad Vial. Acondicionamiento de márgenes y prolongación vía lenta, CN-550. Puntos kilométricos 127,000 al 129,000. Tramo: Pontevedra-Paredes». Término municipal de Vilaboa. Provincia de Pontevedra.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 28 de julio de 1999, ha sido aprobado el proyecto de construcción de «Seguridad Vial. Acondicionamiento de márgenes y prolongación vía lenta, CN-550, puntos kilométricos 127,000 al 129,000. Tramo: Pontevedra-Paredes», término municipal de Vilaboa. Provincia de Pontevedra, incluido en el programa de licitación de obras (1.ª fase) de Conservación y Explotación según resolución de dicha Dirección General, de 21 de febrero de 2000, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados. En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuna justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Vilaboa. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vilaboa.

Día: 8 de enero de 2001. Hora: De nueve treinta a trece treinta horas. Fincas: 001 a la 013.

Día: 9 de enero de 2001. Hora: De nueve treinta a trece treinta horas. Fincas: 014 a la 027.

Día: 10 de enero de 2001. Hora: De nueve treinta a trece treinta horas. Fincas: 028 a la 041.

Día: 11 de enero de 2001. Hora: De nueve treinta a trece treinta horas. Fincas: 042 a la 055.

Día: 12 de enero de 2001. Hora: De nueve treinta a trece treinta horas. Fincas: 056 a la 069.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días, a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vilaboa.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en